



Bogotá D.C., 13 de agosto de 2007

AUTO No. 2156

“Por el cual se inicia un trámite administrativo de Licencia Ambiental y se adoptan otras decisiones”

LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA CODIGO 2028 GRADO 17 DE LA DIRECCIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES”

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante la Resolución 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución 2234 del 17 de noviembre de 2006 y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio radicado ante este Ministerio bajo el número 4120-E1-61853 del 15 de junio de 2007, la señora MARÍA FERNANDA PEÑA DE LA CALLE, Representante Legal de la empresa KAPPA RESOURCES COLOMBIA LTD. con N.I.T. 830032368-3, manifestó su interés en obtener Licencia Ambiental para el proyecto: “*Perforación exploratoria en el área La Arrinconada del Bloque Alhucema*”, ubicado en la vereda Santa Clara jurisdicción del municipio de Yondó, en el departamento de Antioquia, para lo cual solicitó a este Ministerio su pronunciamiento acerca de la necesidad de presentar Diagnóstico Ambiental de Alternativas.

Que mediante el Auto No. 1598 del 25 de junio de 2007, este Ministerio declaró que el proyecto: “*Perforación exploratoria en el área La Arrinconada del Bloque Alhucema*”, no requiere la presentación de Diagnóstico Ambiental de Alternativas y fijó los términos de referencia para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental.

Que mediante el oficio radicado bajo el número 4120-E1-74817 del 19 de julio de 2007, la señora MARÍA FERNANDA PEÑA DE LA CALLE, Representante Legal de la empresa KAPPA RESOURCES COLOMBIA LTD. con N.I.T. 830032368-3, solicitó Licencia Ambiental para el proyecto: “*Perforación exploratoria en el área La Arrinconada del Bloque Alhucema*”, ubicado en la vereda Santa Clara jurisdicción del municipio de Yondó, en el departamento de Antioquia.

Que mediante radicado No. 2400-E2-74817 de julio 26 de 2007, este Ministerio realizó requerimiento la firma KAPPA RESOURCES COLOMBIA LTD. en el sentido de allegar certificado del Ministerio del Interior y de Justicia respecto a la presencia de comunidades indígenas y/o negras tradicionales, así como dos copias de la constancia de pago del cobro por prestación de los servicios de evaluación.

Auto 2156 del 13 de agosto de 2007

“Por el cual se inicia un trámite administrativo de Licencia Ambiental y se adoptan otras decisiones”

Que la firma KAPPA RESOURCES COLOMBIA LTD. por oficio radicado ante este Ministerio con No. 4120- E1-77283 de julio 27 de 2007, hace entrega de la certificación expedida por el Ministerio del Interior acerca de la no presencia de comunidades indígenas y/o negras.

Que la firma KAPPA RESOURCES COLOMBIA LTD., con radicado No. 4120 – E1-79366 de agosto 2 de 2007, envió a este Ministerio copia de la consignación de acuerdo con la liquidación de referencia 151032407.

Que según la información de la empresa solicitante, el proyecto presenta la siguiente

DESCRIPCIÓN:

“La exploración de hidrocarburos en el área la Arrinconada, Bloque Alhucema con jurisdicción en el municipio de Yondó, en el departamento de Antioquia. Las coordenadas que delimitan el área para el campo se indican en la siguiente tabla”.

Coordenadas del área de interés exploratoria La Arrinconada

Punto	COORDENADAS ORIGEN BOGOTÁ	
	Norte	Este
A	970.230	1'227.100
B	973.050	1'230.290
C	974.170	1'229.510
D	973.390	1'227.440
E	973.020	1'226.640
F	972.610	1'226.060
G	972.080	1'225.950
H	971.520	1'226.570

FUENTE KAPPA RESOURCES COLOMBIA LTD.

“En la siguiente tabla se observan las coordenadas aproximadas de los pozos que se pretenden perforar. Esta área presenta aproximadamente 8.9 Km2.

Coordenadas de las áreas de influencia directa - área exploratoria La Arrinconada

Área de Influencia Directa	Coordenadas Planas Origen Bogotá	
	Este	Norte
La Arrinconada A1	1'227.125	971.611
La Arrinconada A2	1'227.758	971.050

FUENTE KAPPA RESOURCES COLOMBIA LTD.

Que de la revisión los documentos aportados dentro de la solicitud de Licencia Ambiental de la empresa KAPPA RESOURCES COLOMBIA LTD. se puede concluir que los mismos cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 24° del Decreto 1220 de 2005, incluido el soporte del pago por concepto del servicio de evaluación con número de referencia 151032407.

Auto 2156 del 13 de agosto de 2007

“Por el cual se inicia un trámite administrativo de Licencia Ambiental y se adoptan otras decisiones”

Que de conformidad con el artículo 8° del Decreto 1220 del 21 de abril de 2005, este Ministerio es competente para otorgar o negar licencias ambientales, en el sector hidrocarburos, entre otras para la siguiente actividad:

“Los proyectos de perforación exploratoria, por fuera de campos de producción de hidrocarburos existentes, de acuerdo con el área de interés que declare el peticionario”

Que el proyecto presentado por la empresa KAPPA RESOURCES COLOMBIA LTD, se adecua a las características señaladas en el considerando anterior.

Que en este orden de ideas y atendiendo a lo señalado en el numeral 1° del artículo 23° del Decreto 1220 de 2005, este Ministerio procederá a expedir el Auto de inicio de trámite de Licencia Ambiental.

Que mediante la Ley 790 de 2002 el Ministerio del Medio Ambiente tomó el nombre de Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Que el Decreto 216 del 3 de Febrero de 2003 determina los objetivos, la estructura orgánica del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y se dictan otras disposiciones. En su artículo 2°, establece que el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, continuará ejerciendo las funciones contempladas en la ley 99 de 1993.

Que mediante el Artículo 3 de la Resolución 3266 del 08 de octubre de 2004, este Ministerio creó la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, adscrita a la Despacho del Viceministro de Ambiente.

Que según lo establecido en el artículo 1° de la Resolución 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución 2234 del 17 de noviembre de 2006, corresponde al Profesional Especializado Código 2028 Grado 17, suscribir el acto administrativo de iniciación de trámite de Licencia Ambiental, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993 y el Decreto 1220 de 2005.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar el trámite administrativo de Licencia Ambiental solicitada por la señora MARÍA FERNANDA PEÑA DE LA CALLE, Representante Legal de la empresa KAPPA RESOURCES COLOMBIA LTD. con N.I.T. 830032368-3, para el proyecto: *“Perforación exploratoria en el área La Arrinconada del Bloque Alhucema”*, ubicado en la vereda Santa Clara jurisdicción del municipio de Yondó, en el departamento de Antioquia.

El Área de perforación se encuentra localizada en las siguientes coordenadas:

Auto 2156 del 13 de agosto de 2007

“Por el cual se inicia un trámite administrativo de Licencia Ambiental y se adoptan otras decisiones”

Coordenadas del área de interés exploratoria La Arrinconada

Punto	COORDENADAS ORIGEN BOGOTÁ	
	Norte	Este
A	970.230	1'227.100
B	973.050	1'230.290
C	974.170	1'229.510
D	973.390	1'227.440
E	973.020	1'226.640
F	972.610	1'226.060
G	972.080	1'225.950
H	971.520	1'226.570

FUENTE KAPPA RESOURCES COLOMBIA LTD.

Coordenadas de las áreas de influencia directa - área exploratoria La Arrinconada

Área de Influencia Directa	Coordenadas Planas Origen Bogotá	
	Este	Norte
La Arrinconada A1	1'227.125	971.611
La Arrinconada A2	1'227.758	971.050

FUENTE KAPPA RESOURCES COLOMBIA LTD.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Grupo de Evaluación de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, revisará, analizará y evaluará el Estudio de Impacto Ambiental presentado por la empresa KAPPA RESOURCES COLOMBIA LTD.

ARTÍCULO TERCERO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, notificar el contenido de la presente providencia al representante legal de la empresa KAPPA RESOURCES COLOMBIA LTD. o al apoderado debidamente constituido.

ARTÍCULO CUARTO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, comunicar el contenido de la presente providencia a la alcaldía municipal de Yondó, a la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquía - CORANTIOQUIA, a la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH y a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios.

ARTÍCULO QUINTO.- La empresa KAPPA RESOURCES COLOMBIA LTD, deberá remitir copia del Estudio de Impacto Ambiental a la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquía - CORANTIOQUIA y remitir a este Ministerio copia del recibido por parte de la misma en un término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto.

ARTÍCULO SEXTO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio publicar en la Gaceta Ambiental el presente acto administrativo.

Auto 2156 del 13 de agosto de 2007

“Por el cual se inicia un trámite administrativo de Licencia Ambiental y se adoptan otras decisiones”

ARTÍCULO SEPTIMO.- En contra del presente auto no procede por vía gubernativa, ningún recurso por tratarse de un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA CONSTANZA CONTRERAS MORALES
Coordinadora Grupo de Relación con Usuarios

Expediente No. LAM3884 (antes NDA 0083)
Proyectó: Bibiana Rojas M- Abogada. –DLPTA